

Castiara con las penas Correspondientes

Por el Sr. Govern.^{or} se hizo presente a este Ayuntamiento un Despacho del Sr. Intend.^{te} de la Ciudad de Caracoma concediendo licencia a D. Antonio Nuevas y Companera arrendatarios para el corte de maderas necesarias p.^a el A. Arsenal en los montes de Mula y Caravaca en el termino de dorando que cumplieran en nueve de Diciembre del año inmediato pasado de Noventa y nueve, vaxo las Circunstancias que expresa, el cual cumplimentado por su Merced. fue pasado a este Ayuntamiento el que comisiono a los Comisarios que heran del Bierro de los montes D.^o Juan Navarro Abreu, y D.^o Antonio P. Carreno p.^a el ajuste al precio de los pino que constaren, y en cuya virtud ajustaron a Cuatro d. por cada pino, sin señalar los sitios en que se havian de cortar basso las Circunstancias de que el importe havia de entrar en el fondo del Cabdal de montes, y que luego que estuviesen efectuado el marco de los referidos pino, se havia de poner la regular diligencia a Continuar.^{on} el testimonio; en cuyo estado quedo el expediente; y asi mismo hizo presente otro despacho al mismo Sr. Intendente con fecha de Caraca de Enero al corriente año en que haciendo alguna mencion al anterior citado despacho para que se les permita la Corta de los referidos pino contenidos en el anterior despacho, y havie ndo su Merced. cumplimentado este ultimo, basso las cosas que cumplimentó el primero, y no havie ndo parecido D.^o Alexander Campo Redondo Comisario en quien se presente para el Bierro de montes a dar Cuenta como devia de los sitios en que havia herrado, y teniendo noticia extrajudicial que ya se estan cortando en el sitio Especioso del Corte prohibido por Auto de Junta aque derio Arrogarse el Comisario, y sin haverse sospecho al fondo de montes el precio de los pino antes de su Corte segun estava ajustado; sin persuasio a proceder a lo que haya lugar por su Oficio como Subdelegado de Montes, lo hacia presente a este Ayuntamiento por el Interes, y beneficio que se le sigue como Dueño de ellos por el mayor valor que tienen los de este sitio vedado a los que constan en los demas sitios de la Jurisdiccion, y en la Circunstancia de estar Cumplida la Corta, y no devene enarse ya al precio que entonces se ajusto sin nuevo despacho por nueva Corta; Y enterada la Villa de todo lo antecedente expuesto por el Sr. Govern.^{or} con otra de los expedientes que ha tenido presentes Acuerdo suplica a dho Sr. Govern.^{or} ha de suspender el corte que se está practicando, y que se reconozca lo echo hasta aqui, y el motivo por que se ha echo; Con lo demas que estime conveniente dho Sr. Govern.^{or}

Con lo que

